

CREA CANTON WALDO BALLIVIÁN EN LA COMPRESIÓN DE TUMARAPI DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA PACAJES DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ. LEY DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1963 VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA Por cuanto el

Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley: **EL CONGRESO NACIONAL, DECRETA:**
ARTICULO 1^a.- Créase el cantón Waldo Ballivián en la comprensión de Tumorapi, de la jurisdicción de la provincia Pacajes del departamento de La Paz. **ARTICULO 2^a.**- En conformidad al decreto supremo de 5 de diciembre de 1950, queda encargado el Instituto Geográfico Militar, para efectuar las operaciones de delimitación del cantón anteriormente nombrado. Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 21 de agosto 1/4/span> de 1963. Fdo. José H. Vilar, Presidente del H. Senado Nacional; J.Sanjinés Obando, 1/4/span> Presidente de la Cámara de Diputados; Ismael Olivares, Senador Secretario; Octavio Rivadeneira, Senador Secretario; Germán Claros, Diputado Secretario; Alfredo Aguirre, Diputado Secretario. Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de septiembre 1/4/span> de mil novecientos sesenta y tres años.